

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00791 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que acredite que, con el mensaje de datos que remitió al canal digital del demandado el 02/03/2022 (pdf 14 cp.) envió el poder que fuera presentado con la demanda (p. 2-3 pdf 01 cp.) y la subsanación (pdf 07 cp.).

En caso contrario intente nuevamente las diligencias remitiendo la demanda completa, la subsanación, los anexos de ambas, el mandamiento ejecutivo y el auto que lo corrigió, además de aportar evidencias que permitan concluir que efectivamente se envían dichos documentos con el mensaje de datos (art. 8° DL 806 de 2020, art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9221b6f232e177026c522962157124239e16fc027c0f6294a7cc0a2284eec0a**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>